



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 77835/2018

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN RECTIFICATORIO N° 052 /19
Buenos Aires, 31 de mayo de 2019
Expediente CUDAP N° 77835/2018
Procedimiento: Licitación Privada N° 03/2019

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Sr. Raúl Sanchez, Intendente de Ciudad Universitaria.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido de la Secretaría de Extensión Universitaria siendo el objeto: **“Servicio de control de plagas (fumigación, desratización y desinfección) correspondientes al predio de Ciudad Universitaria de la Universidad de Buenos Aires y demás espacios especificados en el mismo, por el periodo de TRES (3) meses a partir del 1º día del mes siguiente de la notificación de la Orden de Compra”.**

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTE.-

Se ha presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 226, el siguiente oferente:

1- Silva, Matías Leonel.....\$ 3.084.000,00.-

V)- HABILIDAD DEL OFERENTE.-

El oferente **Silva, Matías Leonel** ha presentado la Declaración Jurada donde consta que no se encuentra suspendido o inhabilitado para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 77835/2018

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

El oferente **Silva, Matías Leonel** no cumplimenta los requisitos de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones solicitados en fecha 28 de febrero del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso "c" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que "...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta*".

VII)- ANTECEDENTES.-

El oferente **Silva, Matías Leonel** para el renglón único no ha acreditado los antecedentes necesarios para cumplir con el objeto de la presente licitación.

VIII) – EVALUACIÓN.-

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** la oferta presentada por:

Silva, Matías Leonel: por cuanto no cumplimenta los requisitos de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones solicitados en fecha 28 de febrero del año en curso, motivo por el cual su oferta se considera inadmisibles de conformidad con lo prescripto por el artículo 78 inciso "c" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, el cual determina que "...Será posible requerir la subsanación de defectos en la oferta, de conformidad con las pautas establecidas y especialmente, en los siguientes supuestos: *Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia y con el pliego de bases y condiciones particulares aplicable, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, la dependencia contratante intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta*".

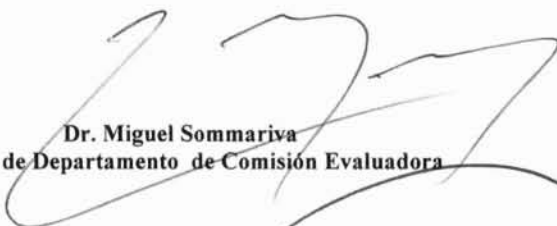


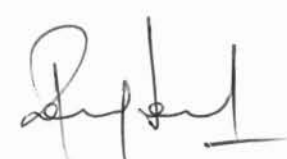
Universidad de Buenos Aires

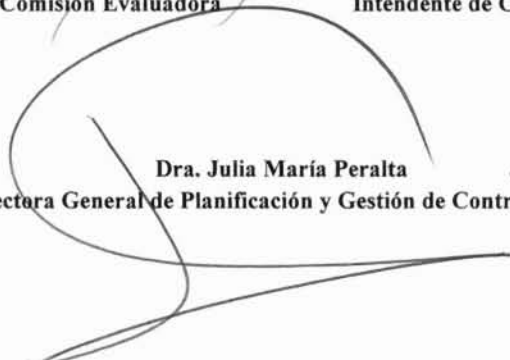
Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 77835/2018

- 3) **DECLARAR fracasado** el presente llamado por no contarse con ofertas admisibles para el renglón único, desistiéndose de su contratación en esta oportunidad

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora


Sr. Raúl Sánchez
Intendente de Ciudad Universitaria


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones